



RESOLUCIÓN No. 059-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial"*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son funciones del Consejo de la Judicatura: *"Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción"*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *"Todo ingreso de personal de la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres"*;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley..."*;
- Que,** el artículo 2, inciso segundo de la Resolución 108-2012, determina: *"En lo previsto expresamente y en caso de duda sobre la aplicación o interpretación de las normas establecidas en este Reglamento, se estará por lo que más favorezca a la validez del concurso y a la participación de las personas postulantes"*;
- Que,** el literal c del artículo 4 del Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores judiciales de la Función judicial, dispone que corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura: *"Absolver con carácter vinculante, las consultas sobre la inteligencia y aplicación del presente Reglamento y los instructivos de cada concurso y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo. Sus resoluciones será de cumplimiento obligatorio"*;
- Que,** con fecha 9 de mayo de 2013 la doctora Bilmania Teresa Flores Morquecho, postulante para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Notarias y Notarios,





presentó en la Dirección Provincial de Loja, una petición de suspensión de su prueba práctica señalada para el día lunes 13 de mayo de 2013, razón por la cual solicita se fije una nueva fecha para rendirla o en su defecto que se le permita hacerlo en la Dirección Provincial de Loja, en virtud de que se encuentra atravesando un periodo de gestación de 35 semanas de embarazo que le impide viajar a la ciudad de Quito;

Que, con 23 de mayo de 2013 llegó conocimiento de la Directora General el oficio No. 236-13-CJ-DL, suscrito por el doctor Pablo Falconí Ayora, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, quien remite la petición presentada por la doctora Bilmania Teresa Flores Morquecho, postulante para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Notarías y Notarios;

Que, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el memorando No. DG-2013-3275, de fecha 20 de junio de 2013, suscrito por la doctora Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, quien remite el informe jurídico contenido en el memorando DNAJ-2013-1608, suscrito por el doctor Esteban Zavala Palacios, Director Nacional de Asesoría Jurídica, respecto a este tema, el cual concluye que el Pleno del Consejo de la Judicatura deberá resolver la situación propuesta por la doctora Bilmania Teresa Flores Morquecho al no encontrarse prevista en el Reglamento así como tampoco en el Instructivo que rige el proceso para el concurso de notarías y notarios; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el pedido de la doctora Bilmania Teresa Flores Morquecho, en relación a que se fije nueva fecha para rendir su prueba práctica dentro del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Notarías y Notarios.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General conjuntamente con la Dirección Nacional de Talento Humano, conforme el tribunal de acuerdo con la ley y el reglamento, ante el cual la doctora Bilmania Teresa Flores Morquecho, rendirá la prueba práctica para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Jueces, Juezas, Notarías y Notarios y de ser el caso la peticionaria pueda acceder a la siguiente fase.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

Gustavo Jalkh Röben

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Andrés Segovia Salcedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

Dr. Andrés Segovia Salcedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA